UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No. 2109 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÙBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE ENTREGA DEL INFORME DE GESTION 2016-2018"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

- Que a partir de la constitución política de 1991, Colombia se organizó bajo la estructura de una democracia participativa, con lo cual aseguró la posibilidad de participación en las decisiones de políticas públicas a la sociedad civil, principio que inspiró la concepción de un Estado comunitario con desarrollo para todos.

- Que es deber de la administración, informar su gestión a la ciudadanía en general, en especial a sus grupos de interés y que estos a su vez, tienen derecho a estar enterados, hacer seguimientos y control social a los resultados de la gestión de la Administración.

- Que es sano para la Administración crear un espacio que permita retroalimentarse con las sugerencias de la Comunidad y grupos sociales, con el fin de recibir información valiosa que contribuya al logro de los objetivos misionales de la Institución.

- Que la rendición de cuentas de la administración publica es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre la administración, los ciudadanos y garantizar el ejercicio de control social a la administración pública.

- Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018 promueve espacios para rendir cuentas a la comunidad en general

- Que de conformidad a los artículos 1 y 5 de la Ley 951 de 2005 los servidores públicos del estado y los particulares que manejen fondos o bienes del estado en el orden nacional al separarse de cargos o al finalizar la administración, según el caso, están obligados a presentar a quienes lo sustituyan legalmente en su funciones un informe de los asuntos de su competencia, así como la gestión de los recurso financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a la Comunidad Universitaria, a la Ciudadanía en General, a los Grupos y Organizaciones de Control Social, Gremios, Organismos de Control, Veedurías, Medios de Comunicación, Universidades, Concejo Municipal, Asamblea

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No. 2109 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÙBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE ENTREGA DEL INFORME DE GESTION 2016-2018"

Departamental, Gobernación del Meta, a todos los interesados, a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Acta de Entrega del Informe de Gestión 2016-2018, la cual se realizará el día **Viernes 7 de Diciembre de 2018, a partir de las 8 a.m. en el Auditorio Jaime Garzón, Sede San Antonio de la Universidad de los Llanos de la ciudad de Villavicencio.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tendrá el siguiente orden del día:

1. **07:30 a 8:30 a.m.** Registro de Asistencia.
2. **08:30 a.m.** Himnos y lectura del reglamento **(Moderador).**
3. **08:40 a.m.** Video Institucional **(Moderador).**
4. **08:45 a.m.** Instalación e informe de Gestión 2016-2018 por parte del Señor Rector (E) de la Universidad de los Llanos **DR. PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**
5. **11:00 a.m.** Intervención de Organizaciones Sociales y Ciudadanos **(Moderador).**
6. **11:45 a.m.** Cierre y diligenciamiento del formato de evaluación para la Audiencia Publica.

ARTÍCULO TERCERO: Utilícese la reglamentación establecida por parte de la Universidad, en la cual se fijan los lineamientos a tener en cuenta para el desarrollo de la Audiencia Publica Rendición de Cuentas del Informe de Gestión 2016-2018.

PARÁGRAFO: las preguntas e inquietudes y sugerencias de la comunidad quedaran en un informe, junto con la respuesta por parte de la administración.

ARTÍCULO CUARTO: Solicítese a cada uno de los titulares de la diferentes dependencias o procesos la información para estructurar un solo Informe de Gestión, bajo los lineamientos de organización y la reglamentación que indique la Alta Dirección, dándose a conocer, conforme a las normas legales vigentes.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No. 2109 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÙBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE ENTREGA DEL INFORME DE GESTION 2016-2018"

ARTÍCULO CUARTO: Realizar el despliegue publicitario e informativo necesario, sobre la organización, metodología y reglamentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, así como del contenido del Acta del Informe de Gestión Rectoral 2016-2018. Invítese a través de los medios de comunicación a los grupos de interés social, periodistas, universidades, veedores, comité de seguimiento al pacto por la transparencia y a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 07 SEP 2018

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
RECTOR (e)

Proyectó: Andrea Romero M. Prof C.P.S Rectoría

Reviso: Sergio Muñoz Yáñez Asesor Jurídico